



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 4.174)

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ordenanza General Impositiva Municipal vigente el siguiente artículo:

" Art. 25º bis: Determinanse como valores de referencia a los efectos de la aplicación del art. 5º de la Ordenanza nº 4170/86 (Concesión de uso de lotes de terrenos en los Cementerios destinados a la construcción de panteones) los siguientes valores:

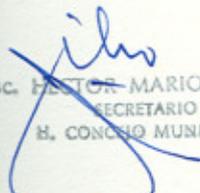
" a) Precio contado base: Australes Cuatrocientos (A 400)

" b) Precio financiado: el equivalente al precio contado base (apartado a) actualizado al momento de la operación de acuerdo al mecanismo de ajuste general al que hace referencia el próximo párrafo, con más el interés sobre saldo que establece la Ordenanza General Impositiva en su artículo 112º.

" El precio contado será actualizado trimestralmente, a partir del 1º de abril de 1987 tomando como límite máximo el // índice oficial nacional para la construcción operado en el // trimestre inmediato anterior. Su reducción, de considerarse necesario, será dictada por el Honorable Concejo Municipal".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 1986.-

Esc. 
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL




EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

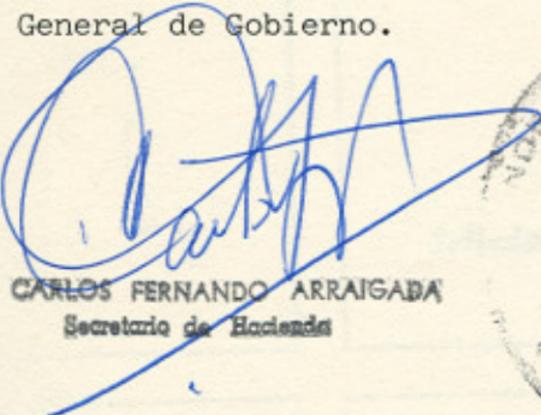
Exp.n° 34528-C-86

(Ord.n° 4.174/86)

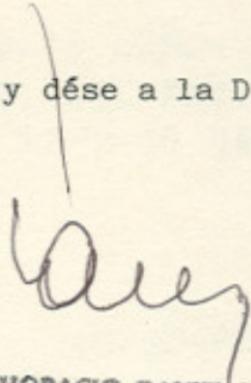
Fs. 2

//sario, 18 de diciembre de 1986.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección
General de Gobierno.



Dr. CARLOS FERNANDO ARRAIGADA
Secretario de Hacienda



Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA
INTENDENTE MUNICIPAL